



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

CU3025-1339

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-25-1811

DE

12 AGO 2025

Por el cual se aclara el texto de la resolución aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1253 del 26 de mayo de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. JUANA SANZA MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número No CU3-25-1339 del 06 de marzo de 2025, la señora **CHAVEZ VILLA MARIA FERNANDA** identificada con C.C 1015458028, en cabeza de la sociedad **ARFOS FERRETERIAS LTDA** identificada con N.I.T 900211112-7 en calidad de propietario del inmueble localizado en la KR 59 94 B 36 (ACTUAL), de la Localidad de Barrios Unidos, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.
1. Que el 26 de mayo de 2025, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1253, el cual cobró fuerza ejecutoria el 30 de mayo de 2025.
2. Que mediante correspondencia N° 25-3-18408 del 29 de julio de 2025, la señora **CHAVEZ VILLA MARIA FERNANDA** en calidad de representante legal de la sociedad **ARFOS FERRETERIAS LTDA** identificada con N.I.T 900211112-7., como titular del predio, solicitó la corrección del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1253, en el sentido de mencionar correctamente la numeración de los apartamentos de los planos de alindramiento.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NT. 51.630.853-4
CU3025-1339

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-1811 DE 12 AGO 2025

Por el cual se aclara el texto de la resolución aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1253 del 26 de mayo de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

3. Que una vez verificado el contenido del texto del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1253 se evidencia que efectivamente por error involuntario se indicaron erróneamente la numeración de los apartamentos.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la numeración de los apartamentos indicados de manera incorrecta y reemplazar los planos 1 de 7, 3 de 7, 4 de 7 y 5 de 7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se reemplazan los planos bajo el mismo nombre y denominador.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo la señora **CHAVEZ VILLA MARIA FERNANDA** representante legal de la sociedad **ARFOS FERRETERIAS LTDA** en calidad de titular de la licencia de construcción





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

CU3025-1339

11001-3-25-1811

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 12 AGO 2025

Por el cual se aclara el texto de la resolución aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1253 del 26 de mayo de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO

Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

**CURADOR
URBANO 3**

Fecha de Ejecutoria:

14 AGO 2025

Proyectó: Fernando Durán G.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO